



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

Telefax: 541171

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Corrales 30 de abril del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 -2024/MDC-ALC

VISTO:

La Solicitud s/n recaído en el expediente N° 579 de fecha 01/02/2024, el Informe Técnico N°003-2024/MDC-URH, de fecha 14 de febrero del 2024, el Informe Legal N° N°014-2020/MDC-URH, el Informe Legal N°0074-2024-MDC-GM/SGAJ, de fecha 23 de abril del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 17.1 establece que la gestión de pagos implica el manejo de pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del devengado debidamente formalizado. el inciso 17.2 del mismo artículo prescribe que el Devengado reconoce una obligación de pago previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones según corresponda; 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, de acuerdo al numeral 36.1 del Artículo 36° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización, iniciando el año fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el periodo en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

Telefax: 541171

Que mediante solicitud sin número, recaída en el expediente N° 579 de fecha 01/02/2024, la administrada Narciza Calizaya Lavalle, solicita se practique liquidación al 31 de diciembre del año 2022 por pago de deudas que derivan de la Resolución Municipal N° 010-1993-MDC, de fecha 18/06/1993, beneficios sociales derivados de negociación colectiva y del Acta de Trato Directo de la misma fecha.

Que, mediante Informe Técnico N°003-2024/MDC-URH, de fecha 14 de febrero del año 2024, el Jefe de Recursos Humanos, **concluye en: RECONOCER Y PAGAR** la liquidación de los Beneficios Sociales de Acta de Trato Directo de la Base Sindical SITRAMUNT elaborada de fecha 18 de junio de 1993 y aprobada con Resolución Municipal N° 10- 93-MDC, **DEJADOS DE PERCIBIR EN EL AÑO 2022** a la siguiente persona: A Doña; **Narciza Calizaya Lavalle**, con DNI 0 0226190, quien labora en esa Institución como servidora nombrada en el Régimen Laboral Público Decreto Legislativo N° 276 por el monto de SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 38/100 SOLES. (S/. 7,904.38) desglosados de la siguiente manera:

N°	DETALLE	MONTO
01	Por Vacaciones del año 2023	S/. 2,076.12
02	Por Escolaridad del año 2023	S/. 1,676.12
03	Por Gratificación por Fiestas Patrias, del año 2023	S/. 1,051.12
04	Por día Internacional del Trabajador del año 2023	S/. 1,025.00
05	Por día del Trabajador Municipal del año 2023	S/. 1,025.00
06	Por Gratificación por Navidad del año 2023	S/. 1051.02

Que mediante Informe Legal N°0074-2024-MDC-GM-SGAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** que: Se **AUTORICE**, emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando el reconocimiento de deuda a favor de la servidora nombrada **Narciza Calizaya Lavalle**, por el monto de (S/. 7,904.38) SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 38/100 SOLES, por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales de Acta de Trato Directo de la base sindical SITRAMUNT, elaborada el 18 de junio de 1993 y aprobada con Resolución Municipal N° 010-93-MDC, de fecha 22 de junio de 1993, dejados de percibir en el año 2023 conforme a lo informado por la unidad de recursos humanos de la entidad y a la planilla que elaboró por los fundamentos expuestos en el presente Informe.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las visaciones del Asesor Legal, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la liquidación de los Beneficios Sociales del "Acta de Trato Directo" de la Base Sindical SITRAMUNT de fecha 18/06/1993, debidamente aprobada con Resolución Municipal N° 010-93-MDC, de fecha 22 de junio de 1993, de los conceptos de Reintegro de Vacaciones, Escolaridad, Día Internacional del Trabajo, Fiestas Patrias, Día del Trabajador Municipal y Navidad, por el periodo **del año 2023** por la suma de; (S/. 7,904.38) SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 38/100 SOLES, a favor de la Trabajadora **Narciza Calizaya Lavalle**, desglosado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

Telefax: 541171

N°	DETALLE	MONTO
01	Por Vacaciones del año 2023	S/. 2,076.12
02	Por Escolaridad del año 2023	S/. 1,676.12
03	Por Gratificación por Fiestas Patrias, del año 2023	S/. 1,051.12
04	Por día Internacional del Trabajador del año 2023	S/. 1,025.00
05	Por día del Trabajador Municipal del año 2023	S/. 1,025.00
06	Por Gratificación por Navidad del año 2023	S/. 1051.02

✓ **ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, la modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático respectiva, para así dar cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución.

✓ **ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, y las de más oficinas competentes para que proceda a la cancelación del mencionado crédito, con el fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

✓ **ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y a la Unidad de Recursos Humanos, realicen las acciones administrativas correspondientes de su competencia, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución;

✓ **ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Jorge A. Ordinoza Ynfante
Alcalde